Manizales, viernes 24 de julio de 2026

Doctor
ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Alcaldía de Manizales

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN REINVERSIÓN Y ADICIÓN NO. 1 AL CONVENIO NO. 2602040747.

Cordial Saludo,

En relación con el asunto de la referencia, en calidad de supervisora del Convenio No. 2602040747, suscrito entre el Municipio de Manizales y la Corporación Alberto Arango Restrepo – CEDER, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD REGISTRADOS EN EL SIMAT, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES CON LOS PERFILES DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES, ESTUDIANTES, FAMILIAS Y CUIDADORES, Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS PARA FAVORECER LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE***", me permito solicitar la autorización para adelantar la reinversión de los recursos no ejecutados y la adición presupuestal al Convenio en mención, conforme a los siguientes argumentos:

1. El Convenio se suscribió con un aporte del Municipio de Manizales de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($1.362.295.124) y una contrapartida de la Corporación CEDER de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($620.063.926) —equivalente a un porcentaje superior al 30% exigido—, para un valor total del Convenio de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($1.982.359.050).

2. El plazo de ejecución del Convenio se fijó desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 8 de diciembre de 2026. Que la ejecución del convenio inició el pasado 9 de febrero de 2026, según consta en la respectiva acta de inicio.

3. En respuesta a solicitud realizada por esta supervisora el 21 de mayo de 2026, la Corporación CEDER remitió, el 27 de mayo de 2026, el estado de ejecución financiera del Convenio. Con base en dicha información y en la oferta económica aprobada (Anexo 6), se identificó la siguiente inejecución frente al presupuesto aprobado, proyectada para la vigencia completa del Convenio hasta el 8 de diciembre de 2026:

Concepto	Valor
Inejecución en profesionales de apoyo	$79.278.760
Inejecución en técnicos (modelo lingüístico y experto tiflológico)	$3.610.548
Inejecución en auxiliar preescolar	$1.310.980
Total inejecución identificada	**$84.200.288**

4. El 12 de junio de 2026 se realizó comité técnico de seguimiento financiero al Convenio, con la participación de representantes de la Secretaría de Educación y de la Corporación CEDER, en el cual se analizó el estado de inejecución y se discutió la pertinencia de reinvertir dichos recursos garantizando su coherencia con el objeto y las actividades contractuales del Convenio.

La oferta económica aprobada definió $999.410.470 para un mínimo de 29 profesionales de apoyo durante 10 meses, lo que equivale a un valor mensual por profesional de $3.446.243. Sin embargo, la ejecución real proyectada asciende a $920.131.710, generando un ahorro de $79.278.760 frente al presupuesto aprobado para este rubro, originado en dos causas concurrentes:

Causa	Detalle	Valor
A. Inejecución de persona-meses	Contratos estructurados a **9,5 meses** en lugar de los 10 meses presupuestados → 14,5 meses no ejecutados	**$48.746.477**
	Situaciones puntuales — 1,8 meses adicionales no ejecutados:	**$6.051.287**
	(i) Renuncia de una profesional en marzo de 2026; reemplazo desde abril → 8,5 meses ejecutados vs. 9,5 esperados	$3.361.826
	(ii) Inicio tardío de segunda profesional → 9,0 meses proyectados	$1.680.913
	(iii) Inicio tardío de tercera profesional → 9,2 meses proyectados	$1.008.548
	Subtotal causa A	**$54.797.764**
B. Asignación de salario inferior a la disponibilidad presupuestal	Costo efectivo mensual fijado por CEDER: $3.361.826 (salario $1.950.000 + transporte $249.095 + prestaciones $1.162.731), inferior en **$84.417** al disponible por profesional/mes según oferta aprobada	
	Diferencia aplicada a los 273,7 persona-meses efectivamente ejecutados → ahorro sistemático acumulado	**$24.480.930**
	Subtotal causa B	**$24.480.930**
TOTAL, INEJECUCIÓN — PROFESIONALES DE APOYO	**$79.278.760**	

Adicionalmente, la oferta aprobó $60.752.460 para los dos roles técnicos. La ejecución real proyectada es de $57.141.912, dado que durante los primeros meses (febrero a mayo de 2026) los contratos se realizaron bajo la modalidad de prestación de servicios, a razón de $2.400.000 mensuales, mientras que a partir de junio de 2026 se vincularon mediante contrato laboral, con un costo mensual de $3.361.826. El ahorro generado en este rubro es de $3.610.548.

Así mismo, se aprobó un rubro de $30.376.230 para la contratación de una auxiliar en preescolar, sin embargo, la ejecución proyectada es de $29.065.250, lo que genera un ahorro de $1.310.980.

De acuerdo con lo anterior, el total de inejecución identificada en los distintos rubros, que constituye el recurso disponible para reinversión en el marco del aporte del Municipio de Manizales al Convenio, asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($84.200.288), según se detalla a continuación:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Concepto	Valor
Inejecución en profesionales de apoyo	$79.278.760
Inejecución en técnicos (modelo lingüístico y experto tiflológico)	$3.610.548
Inejecución en auxiliar preescolar	$1.310.980
Total inejecución identificada	**$84.200.288**

El 26 de junio de 2026, la Corporación CEDER presentó una propuesta de reinversión con la siguiente destinación:

Concepto	Valor
Contratación de cuatro (4) profesionales de apoyo pedagógico adicionales (desde agosto de 2026)	$ 47.559.420
Adquisición de materiales y recursos para el desarrollo de las acciones de apoyo pedagógico	$ 11.591.258
Reconocimiento de transporte adicional para profesionales que acompañan instituciones educativas rurales	$ 12.600.000
Reconocimiento salarial diferencial – auxilio de rodamiento y compensación por el uso de herramientas tecnológicas– para la profesional de apoyo líder	$ 12.449.610
Total destinación propuesta	**$84.200.288**

Durante el seguimiento a la ejecución del Convenio se identificó que la distribución inicial de los veintinueve (29) profesionales de apoyo entre las cincuenta (50) instituciones educativas focalizadas no refleja de manera proporcional la concentración de estudiantes con discapacidad en el territorio. Algunas instituciones atienden un número significativamente mayor de estudiantes con discapacidad que otras y, en consecuencia, presentan una mayor demanda de acompañamiento técnico, elaboración de ajustes razonables, orientación a docentes y articulación con familias y cuidadores. Esta asimetría en la carga de atención compromete la oportunidad y la calidad del servicio en los establecimientos con mayor concentración de población, limitando el impacto del Convenio en las instituciones donde la intervención es más urgente.

En razón a lo anterior, y dado que los recursos identificados como no ejecutados permiten financiar la vinculación de cuatro (4) profesionales de apoyo adicionales durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2026, y que el convenio contempló desde el inicio la contratación de mínimo 29 profesionales, dejando abierta la posibilidad de aumentar el equipo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestal, se considera procedente reinvertir dichos recursos en esta contratación. La incorporación de estos profesionales permitirá reforzar la presencia técnica en las instituciones con mayor número de estudiantes con discapacidad matriculados en el SIMAT, garantizando una relación más adecuada entre el volumen de la población atendida y el acompañamiento disponible, en cumplimiento del objeto del Convenio y del mandato de educación inclusiva establecido en el Decreto 1421 de 2017.

Por otra parte, la Corporación CEDER identificó, a partir del seguimiento a las cincuenta (50) instituciones educativas focalizadas, la necesidad de adquirir materiales y recursos fungibles por valor de $11.591.258, indispensables para el desarrollo de talleres, encuentros pedagógicos, elaboración de ajustes razonables y orientación a familias y cuidadores. Los precios fueron determinados mediante cotizaciones de mercado vigentes para la vigencia 2026, y la relación de materiales requeridos se encuentra desagregada en el listado que obra como soporte en el documento de justificación de la presente solicitud.

Así mismo, se requiere reconocer un apoyo adicional de transporte por valor de $12.600.000 para las profesionales asignadas a las quince (15) instituciones educativas rurales, cuya presencia periódica en dichos establecimientos demanda mayores tiempos y costos de desplazamiento. Este reconocimiento garantiza la continuidad del acompañamiento, el cumplimiento de los cronogramas y la equidad en la prestación del servicio entre las instituciones urbanas y rurales.

Finalmente, se propone un reconocimiento salarial diferencial —auxilio de rodamiento y compensación por uso de herramientas tecnológicas propias— para la Profesional de Apoyo Líder, por valor de $12.449.610, en razón a las responsabilidades adicionales de coordinación técnica, seguimiento en territorio y articulación con las cincuenta instituciones focalizadas que asume frente a las demás profesionales del equipo, y que generan costos de movilidad y conectividad no contemplados en la oferta inicial.

5. De acuerdo con el Anexo 4 –Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones, Asignación Parcial Doce Doceavas, Población Atendida, vigencia 2026 (Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026)–, el Municipio de Manizales recibió en la vigencia 2026 la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.447.489.593) por concepto de la asignación especial de Población Atendida del Sistema General de Participaciones, frente a los MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS $1.362.295.124 proyectados al momento de la suscripción del Convenio en diciembre de 2025. El mayor recibo de recursos evidencia una disponibilidad presupuestal para adicionar por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($85.194.469), respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 104, así:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	2201084	28 1 3 33 1 102 32 0	Ruta de calidad Educativa – Pob necesi especiales	021	282021	$1.362.295.124

Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la adición:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	2201084	28 01 3 33 01 102 032 00	Ruta de calidad Educativa – Pob necesi especiales	104	282104	$85.194.469

6. El plazo de ejecución del Convenio se mantendrá inalterado, motivo por el cual el presente trámite no comprende una prórroga, y el Convenio continuará vigente hasta el 8 de diciembre de 2026.

7. Los recursos de la adición se destinarán a la contratación de tres (3) profesionales de apoyo adicionales, un (1) modelo lingüístico adicional, la adquisición de materiales pedagógicos y el fortalecimiento del seguimiento técnico y financiero al Convenio. Respecto de los tres (3) profesionales de apoyo adicionales, al momento de suscribir el Convenio el Municipio de Manizales contaba con 1.577 estudiantes con discapacidad; de acuerdo con los datos del SIMAT con corte a mayo de 2026, esta cifra se ubica en 1.656 estudiantes, según el siguiente comparativo:

Tipo de discapacidad	Diciembre de 2025	Mayo de 2026	Variación	Variación %
Discapacidad auditiva – usuario del castellano	38	36	-2	-5,3 %

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Discapacidad auditiva – usuario de lengua de señas colombiana	15	10	-5	-33,3 %
Discapacidad física	50	58	8	+16,0 %
Discapacidad intelectual	812	826	14	+1,7 %
Discapacidad múltiple	142	160	18	+12,7 %
Discapacidad psicosocial (mental)	363	370	7	+1,9 %
Trastorno del espectro autista	131	169	38	+29,0 %
Discapacidad visual – baja visión irreversible	22	21	-1	-4,5 %
Discapacidad visual – ceguera	4	6	2	+50,0 %
Total general	**1.577**	**1.656**	**79**	**+5,0 %**

La matrícula de estudiantes con discapacidad aumentó en 79 (+5,0%), al pasar de 1.577 en diciembre de 2025 a 1.656 en mayo de 2026, con el mayor incremento absoluto en trastorno del espectro autista (+38), discapacidad múltiple (+18) y discapacidad intelectual (+14). Este incremento neto en la matrícula sustenta la necesidad de contratar tres (3) profesionales de apoyo adicionales que permitan mantener una relación adecuada entre el número de estudiantes atendidos y el equipo de acompañamiento pedagógico.

8. Durante la asistencia técnica realizada el 7 de abril de 2026, en el marco del Programa de Cualificación de la Secretaría de Educación con la Institución Educativa INEM Baldomero Sanín Cano, el Instituto Nacional para Sordos – INSOR señaló que restringir el rol del Modelo Lingüístico al tiempo dentro del aula constituye un error técnico, por lo que recomendó contratar un modelo lingüístico adicional para la institución, en coherencia con los lineamientos de la Oferta Bilingüe Bicultural establecida mediante la Resolución No. 854 del 27 de octubre de 2023.

9. El artículo 2.3.3.5.2.2.2 del Decreto 1421 de 2017 dispone que las entidades territoriales certificadas en educación pueden destinar recursos del Sistema General de Participaciones, así como recursos propios, a la adquisición de herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas para los estudiantes con discapacidad. El Convenio estableció inicialmente, para este concepto, un rubro de QUINCE MILLONES DE PESOS $15.000.000, el cual resulta insuficiente frente a las necesidades de las cincuenta (50) instituciones educativas oficiales focalizadas, razón por la cual se requiere reforzarlo con cargo a los recursos de la presente adición.

En consecuencia, se solicita la autorización para adelantar el Modificatorio No. 1 al Convenio No. 2602040747, suscrito entre el Municipio de Manizales y la Corporación Alberto Arango Restrepo – CEDER, consistente en: (i) la reinversión de los recursos identificados como no ejecutados, por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($84.200.288); y (ii) la adición de la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($85.194.469), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.° 104; manteniendo inalterado el plazo de ejecución del Convenio, el cual continúa vigente hasta el 8 de diciembre de 2026 y conservando también el requisito de aportar por parte del conviniente mínimo el 30% del valor del convenio.

Atentamente,

CAROLINA VILLADA NARVÁEZ
Supervisora del Convenio
Secretaría de Educación

Revisó: Laura Cujiño – líder Área Jurídica – Secretaría de Educación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES